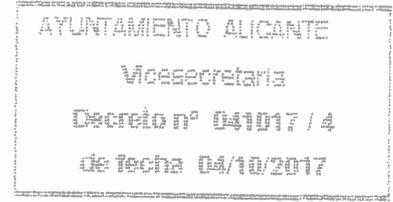




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO Nº 6

Dependencia: Educación

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Educación, Igualdad y Memoria Histórica D^a. María José Espuch Svoboda, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015, en Alicante a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,



La Concejala Delegada de Educación,
Igualdad y Memoria Histórica,

Fdo.: María José Espuch Svoboda

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Excmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Resolución de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de madres y padres destinadas a la apertura matinal de los centros escolares, curso escolar 2016/2017. Autorizar el gasto.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, se aprobó la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de madres y padres destinadas a la apertura matinal de los centros escolares, curso escolar 2016/2017.

Se realizó la convocatoria de subvención con la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Los centros escolares interesados presentaron sus proyectos en las fechas indicadas en las bases de la convocatoria.

La Comisión de Valoración, reunida el 28 de junio del año en curso, una vez examinados los proyectos presentados por las AMPAS que optan a la subvención y, atendiendo a las bases de la convocatoria, informaron sobre la adjudicación de las mismas.

Con fecha 13 de julio del 2017, se requiere de las Asociaciones de padres y madres destinadas a la apertura matinal de los centros escolares, curso 2016/2017, en lo sucesivo AMPA, que presenten documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con el punto 8º de las Bases de la actual convocatoria de Subvenciones.

Conforme al art. 68 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de no presentar la documentación requerida, se tendrá por desistido la solicitud presentada, en los terminos previstos en el art. 21 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1, g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y, por su delegación, la Concejal Delegada de Educación en virtud del apartado Primero, punto C) C.1) del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015, para la concesión de subvenciones cuando la cuantía total de las bases no supere los CIEN MIL EUROS (100.000,-- €).

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Primero: Aprobar el acta de la Comisión de Valoración formada por representantes técnicos de la Concejalía de Educación y representantes de las Federaciones de madres y padres de la Escuela Pública y Privada-Concertada de Alicante, reunidos el 28 de junio del año en curso (Anexo 1) de la "Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres destinadas a la Apertura Matinal de los Centros Escolares, Curso Escolar 2016/2017".

Segundo: Desestimar las solicitudes de las siguientes Asociaciones de padres y madres, en lo sucesivo AMPA, al no haber presentado documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con el punto 8º de las Bases de la actual convocatoria de Subvenciones.

Entidades Solicitantes	Centro escolar	C.I.F.
AMPA	CPC SANTA TERESA	G03678943
AMPA	CEIP SAN FERNANDO	G03655545
AMPA	CEIP EL FARO	G53495180
AMPA	CEIP EL PALMERAL	G03235405
AMPA	CEIP RAFAEL ALTAMIRA	G03370038
AMPA	CEIP PEDRO DUQUE	G03538535
AMPA	CEIP ENRIC VALOR	G03432366
AMPA	CPC INMACULADA - JESUITAS	G03134186
AMPA	CEIP FLORIDA	G03554797
AMPA	CEIP LA ALMADRABA	G54568621

Tercero: Disponer el gasto a favor de los centros educativos que relacionan a continuación participantes en la presente convocatoria, y que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tienen justificaciones pendientes de las subvenciones de años anteriores con la Concejalía de Educación, la cantidad correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 65 334 48911 Subvenciones a Programas Educativos del presupuesto municipal del 2017.

Entidades Solicitantes	Centro escolar	Concesión económica	C.I.F.
AMPA	CPC AIRE LIBRE	929,53 €	G54348768
AMPA	CEIP PRACTICAS LA-ANEJA	961,79 €	G03533981
AMPA	CPC JESÚS-MARÍA CIUDAD DE ASIS	929,53 €	G03547692
AMPA	CEIP MORA PUCHOL	961,79 €	G03635687
AMPA	CEIP SAN GABRIEL	977,92 €	G03545050
AMPA	CEIP GABRIEL MIRO	945,66 €	G03888633
AMPA	CEIP AZORIN	961,79 €	G03273935
AMPA	CEIP JOAQUIN SOROLLA	945,66 €	G03297702
AMPA	CEIP SAN BLAS	961,79 €	G03551108

AMPA	CEIP VORAMAR	945,66 €	G53061784
AMPA	CEIP COSTA BLANCA	961,79 €	G54036074
AMPA	CEIP MEDITERRANEO	977,92 €	G54358338
AMPA	CEIP LA CONDOMINA	961,79 €	G03584893
AMPA	CEIP RABASSA	977,92 €	G54464979
TOTAL		13.400,54 €	

Cuarto: Publicar en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la pagina web municipal.

Quinto: Notificar los acuerdos adoptados a los interesados y comunicar al Sr. Interventor Municipal.”

Alicante, a 4 de octubre de 2017

Jefa del Servicio de Educación,



Edo.: Fabiola García Campo